



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 201 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 11 JUL 2022

VISTOS: El Informe N° 157-2022/GRP-402000-402100 de fecha 05 de julio de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 27 de junio de 2022, inserto en el Informe N° 194-2022/GRP-402000-402400 de fecha 27 de junio de 2022, el Informe N° 364-2022/GRP-402420 de fecha 23 de junio de 2022, la Carta N° 006-2022/Consultor ING.CROR-CANAL recepcionada con HRyC N° 01489 de fecha 21 de junio de 2022, el documento denominado: CONSORCIO CHALACO N° 003-2022 de fecha 14 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, se suscribió el **Contrato N° 016-2021/GRP-GSRMH-G** – ejecución de la Obra: “Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Río Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura”, derivado del procedimiento de contratación pública especial N° 008-2021/GRP-GSRMH-G, entre esta Entidad y el Consorcio Chalaco, por el monto de S/ 378,503.20 y plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, el Representante Común del Consorcio Chalaco (Sr. Edwin Francisco Muje Céspedes), a través del documento denominado: **CONSORCIO CHALACO N° 003-2022** recepcionado por el supervisor de Obra (Ing. Dante Cortegana Sánchez) en fecha 14 de junio de 2022, alcanza el cronograma valorizado actualizado de la obra: “Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Río Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura”;

Que, mediante **Carta N° 006-2022/Consultor ING.CROR-CANAL** recepcionada con HRyC N° 01489 de fecha 21 de junio de 2022, la Consultoría de Supervisión de Obra (Ing. Clara Rosa Ordinola Ramírez) hace llegar a esta Entidad la aprobación de los cronogramas de ejecución de obra para el control programado de la obra; en tal sentido, adjunta el Informe N° 003-2022-SUP.ING.DCS-CANAL de fecha 20 de junio de 2022 del Supervisor de Obra (Ing. Dante Cortegana Sánchez) quien refiere que ha realizado la evaluación correspondiente de los cronogramas de ejecución de obra, **aprobando** los mismos, y solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación;

Que, a través del **Informe N° 364-2022/GRP-402420** de fecha 23 de junio de 2022, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) **recomienda a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la aprobación** de los cronogramas de ejecución de obra: “Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Río Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura”, siendo la fecha de inicio el 01 de junio de 2022, plazo de ejecución de 90 días calendario, quedando establecida como fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 29 de agosto de 2022;

Que, con **Informe N° 194-2022/GRP-402000-402400** de fecha 27 de junio de 2022, el Ing. César Adrián Purizaca Cabrera, Director Sub Regional de Infraestructura informó a la Gerencia Sub Regional, que contando con la conformidad del Supervisor de Obra y la Sub Dirección de la División de Obras, **opina que es procedente** la aprobación de los cronogramas de ejecución de obra, adecuados a la fecha de inicio de la obra, siendo la fecha de inicio el 01 de junio de 2022, plazo de ejecución de 90 días calendario, quedando establecida como fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 29 de agosto de 2022; por lo que solicita diligenciar el documento resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 27 de junio de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N° 194-2022/GRP-402000-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y proyectar la resolución correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante **Informe N° 157-2022/GRP-402000-402100** de fecha 05 de julio de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite pronunciamiento favorable respecto a la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuados a la fecha de inicio de la obra: “Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Río Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura”, siendo la fecha de inicio el 01 de junio de 2022, plazo de ejecución de 90 días calendario, quedando establecida como fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 29 de agosto de 2022;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 201-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **11 JUL 2022**

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al artículo 54° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, ha establecido lo siguiente: "(...) Adicionalmente, en el caso de obras, el postor ganador de la buena pro debe presentar: 1. Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP. 2. Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. 3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. 4. Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. (...)”

Del mismo modo, el citado artículo prescribe lo siguiente: "(...) Los documentos indicados en los numerales 2), 3) y 4) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración, y serán revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla: a) El supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. b) Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.”;

Que, en el presente supuesto, teniendo en cuenta que el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, al establecer obligaciones para las partes y al formar parte de los documentos requeridos para la suscripción del contrato, dichos calendarios entran en vigencia al día siguiente de la suscripción del contrato; no obstante, al diferirse el inicio de la ejecución de la obra, es decir, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincide con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar al contratista la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra;

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en la Carta N° 006-2022/Consultor ING.CROR-CANAL designada con HRyC N° 01489 de fecha 21 de junio de 2022, la Consultoría de Supervisión de Obra (Ing. Clara Rosa Ordinola Ramirez), otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la fecha de inicio de obra, presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el artículo 54° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad y recomiendan la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la fecha de inicio de la obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura”;

De conformidad con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **201** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **11 1 JUL 2022**

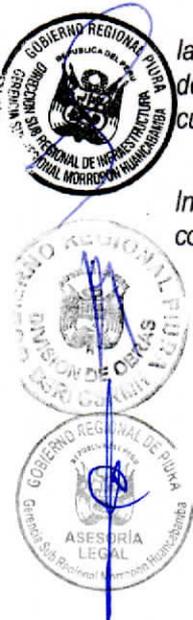
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuados a la fecha de inicio de la obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Río Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura", siendo la fecha de inicio el 01 de junio de 2022, plazo de ejecución de 90 días calendario, quedando establecida como fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 29 de agosto de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista: Consorcio Chalaco (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Calle Arequipa N° 652 Int. 53 Edificio Plaza Fuerte 7mo. Piso – provincia y departamento de Piura, y a la Consultoría de Supervisión de Obra (Ing. Clara Rosa Ordinola Ramírez), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL